

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**GRIÓN**

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación a doña Nieves Barragán Fernández en su último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, en relación con las alegaciones presentadas por la interesada que tuvieron entrada en el Registro municipal el 2 de enero de 2014 con número 7, contra acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de noviembre de 2013, por la presente se le notifica que el Pleno, en fecha 6 de marzo de 2014, acordó desestimar las alegaciones presentadas por la interesada por los motivos indicados en informe técnico de 6 de febrero de 2014, así como aprobar con carácter definitivo la modificación de la referida ordenanza. Todo lo cual se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicándole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno a derecho:

- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación definitiva de las ordenanzas modificadas, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El interesado podrá comparecer en dependencias municipales para conocimiento del contenido íntegro de la notificación practicada, haciéndole entrega de copia de la misma, así como del informe técnico al que se hace referencia.

En Grión, a 25 de abril de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

(02/3.057/14)

